



La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:

Artículo 1°: Modifícase la redacción original de la Ley N° 743 - por la siguiente:

- a) Sustitúyese el artículo 2° por el siguiente:
"El certamen será anual en las categorías Poesía, Cuento, Teatro, Teatro de Títeres y Ensayos. En la categoría Novelas, será trienal".
- b) Sustitúyese el artículo 4° por el siguiente:
"Cada autor podrá presentar la cantidad de obras que se detallan a continuación: en Poesía un mínimo de tres y un máximo de cinco; en Cuento un mínimo de dos y un máximo de tres; en Teatro y Teatro de Títeres, mínimo uno y máximo de tres y en Novela una obra, todas con tema libre. En la categoría Ensayo una obra con temática regional.
- c) Sustitúyese en los artículos 5° y 9° la denominación Ministerio de Educación Y Cultura por la de: "Ministerio de Cultura y Educación."
- d) Sustitúyese el artículo 6° por el siguiente:
"El Poder Ejecutivo Provincial, asignará en cada oportunidad los premios para cada categoría".
- e) Derógase el artículo 8°.-

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.-

REGISTRADA



BAJO EL N°

1052

Dr. SANTIAGO GIULIANO
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Ing. EDEN PRIMITIVO CAVALLERO
VICE-SECRETARIO
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Expte: 3.042/88.-

SANTA ROSA, - 5 MAY 1988

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº **1359**/88.

fhr



Dr. NESTOR AHUAD
GOBERNADOR DE LA PAMPA



Ing. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:

REGISTRESE la presente LEY bajo el número MIL CINCUENTA Y DOS (1.052).-



MARIA TERESA ROO
SECRETARIA GENERAL DE LA
GOBERNACION